Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/2011

El Comité de Evaluación de Oferta de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

A- DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 215.076
b) Nombre del Llamado : Mantenimientos y Reparaciones Menores de Edificios y Locales – Tercer Llamado.
c) Modalidad : Contratación Directa

B- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta de Apertura de Ofertas Nº 21/2011 de fecha 28 de junio de 2011, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

Nº	OFERENTE	RUC Nº	MONTO OFERTADO (Gs)
1	Mecánica del Sur	80010895-7	297.0000

C- DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto Nº 21909 Art 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	MECANICA DEL SUR S.R.L
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.	CUMPLE
Planilla de Precios y Especificaciones técnicas debidamente firmadas, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta o documento que acredite la capacidad del firmante (poder).	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-Ley 2051/03)	CUMPLE

D- AJUSTE DE LA OFERTA POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.----------

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

E- EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA – ANTECEDENTES

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, emanado de la Presidencia de la República, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por las Leyes Nº 2051/03 y 3.439/07", quedando establecido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, un margen de preferencia del 10(diez)por ciento sobre los precios de los servicios de oferentes domiciliados dentro del territorio departamental para realizar la adjudicación, como lo consigna el Pliego de Bases y Condiciones, anexo Nº 1, numeral 17.

En fecha 28/06/2011, se procede al Acto de Apertura de Sobres de la empresa presentada y citada en el ***ítem B***, remitiendo en esa misma fecha la SUOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia, donde luego de una verificación de las documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas de los servicios ofertados.-

Análisis de Especificaciones Técnicas:

En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forman parte del presente informe, se evalúan los servicios ofertados por el oferente, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú ***(De carácter sustancial).***

Análisis de Ofertas:

Tras las verificaciones de documentaciones de carácter sustancial presentado por el oferente, se concluye cuanto sigue:

MECANICA DEL SUR S.R.L., RUC: 80010895-7; ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial como también cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones atribuyéndose las condiciones legales, técnicas y económicas para su adjudicación.

La citada, ha sido la única empresa oferente en ocasión del presente llamado, si bien no se cuenta con el mínimo de oferentes requeridos (3 oferentes), y que se establecen en el Art. 34 inc c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, es importante mencionar que el presente llamado ya fue declarado desierto en dos ocasiones anteriores, razón por el cual se ha efectuado el acto de apertura.

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

RECOMENDACIÓN:
Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 6225 de fecha 4 de marzo de 2011, "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes Nº 2051/2003 y Nº 3.439/2007", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICOS Y LOCALES – TER CER LLAMADO", PAC Nº 215.076, conforme a los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **MECANICA DEL SUR S.R.L, RUC: 80010895-7**, por un monto Máximo de Gs.22.000.000 (Guaraníes veintidós millones), y por un monto mínimo de Gs. 11.000.000 (Guaraníes once millones), incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO ABIERTO vigente hasta el 31 de diciembre de 2011.

JUSTIFICAR, la presente adjudicación sin el mínimo de oferentes requeridos, considerando:

1. Lo establecido en el ***Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones***, que textualmente describe: *"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones a legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*
2. Que el presente llamado, ya fue declarado desierto en dos ocasiones anteriores, y la necesidad de ejecutar los trabajos de reparaciones menores de edificios y locales proyectados por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas y Recomendación de Declaración Desierta, de conformidad al Art. 11 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Pilar, 30 de junio de 2011

Lic. Gustavo R. Fernández G.
Jefe Sección Patrimonio y Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Administrador

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: MECANIAC DEL SUR S.R.L RUC: 80010895-7

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Item	Codigo de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72102401-001	Servicio de pintura exterior al látex colores, Juzgado de Paz de Humaitá.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	12.500	12.500
2	72102401-001	Servicio de pintura exterior al látex colores, Juzgado de Paz de Gral. Díaz.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	12.500	12.500
3	72102401-001	Servicio de pintura exterior al látex colores, Juzgado de Paz de San Juan Ñeembucú.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	14.000	14.000
4	72102401-001	Servicio de pintura exterior al látex colores, Juzgado de Paz de Paso de Patria.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	14.000	14.000
5	72102401-001	Servicio de pintura exterior al látex colores, Juzgado de Paz de Desmochado.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	12.500	12.500
6	72102402-001	Servicio de pintura interiores al látex colores, Juzgado de Paz de Humaitá.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	12.500	12.500
7	72102402-001	Servicio de pintura interiores al látex colores, Juzgado de Paz de Gral. Díaz.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	12.500	12.500
8	72102402-001	Servicio de pintura interiores al látex colores, Juzgado de Paz de San Juan Ñeembucú.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	14.000	14.000
9	72102402-001	Servicio de pintura interiores al látex colores, Juzgado de Paz de Paso de Patria.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	14.000	14.000
10	72102402-001	Servicio de pintura interiores al látex colores, Juzgado de Paz de Desmochado.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	12.500	12.500
11	72102508-001	Restauración de piso de vereda.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	50.000	50.000
12	72101601-001	Reparación de techo.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	80.000	80.000
13	72101607-001	Reparación de revoque de pared.	Mec. Del Sur	Nacional	M2	Evento	1	36.000	36.000
							Total		**297.000**

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Lic. Gustavo R. Fernández
Jefe Sección Patrimonio
Suministro

Dr. Carlos E. Torres A.
Miembro Consejo de Administración

Lic. DELMIRO OCAMPO DEL
Administrador